

# Resolución de Presidencia

N° 0069-2021-INGEMMET/PE

Lima, 8 de julio de 2021

**VISTO:** El Informe N° 051-2021-INGEMMET/DGR de la Dirección de Geología Regional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, la Ley N° 31204 - Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, tiene por objeto la creación de un marco jurídico que promueva la colecta, protección, investigación, preservación, custodia, puesta en valor, acceso, difusión y uso sostenible del patrimonio paleontológico del Perú, a través del desarrollo de la ciencia paleontológica en el Perú, así como el conocimiento de la historia de la vida, el clima y de los ecosistemas pasados en el territorio nacional;

Que el artículo III de la referida ley, establece que el INGEMMET, es el ente rector del patrimonio paleontológico, fósiles y de las zonas paleontológicas del Perú;

Que, asimismo, la citada Ley dispone la necesidad de su reglamentación, así como que el Ministerio de Cultura, en un plazo de 90 días calendario remite al INGEMMET lo siguiente: *“a) El acervo documentario correspondiente a las declaraciones de patrimonio cultural de la Nación de los bienes paleontológicos realizados durante el tiempo que ejerció dicha competencia en el marco de las disposiciones de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como de toda documentación relacionada a ello. b) Los bienes de naturaleza paleontológica que posea como consecuencia de las competencias que ejerció conforme a las disposiciones de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación”;*

Que, mediante Informe N° 051-2021-INGEMMET/DGR de fecha 25 de junio de 2021, la Dirección de Geología Regional solicita se formalice el Comité para la implementación de la Ley N° 31204 - Ley General de Patrimonio Paleontológico del Perú;

Que, los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, cuyos miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se hace necesario la emisión del acto resolutivo para conformar el Comité encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de la Ley N° 31204 - Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, de la recepción del acervo documentario y los bienes a que se refiere la Única Disposición Complementaria y Final de la referida Ley, así como de proponer los demás instrumentos que se requieran para el cumplimiento de las funciones que asume el INGEMMET;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Geología Regional y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de la Ley N° 31204 - Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, así como de la recepción del acervo documentario y los bienes a que se refiere la Única Disposición Complementaria y Final de la referida Ley, así como de proponer los demás instrumentos que se requieran para el cumplimiento de las funciones que asume el INGEMMET, el cual está integrado por las siguientes personas:

- Abg. Luis Federico Panizo Uriarte, Gerente General, quien lo presidirá;
- Ing. César Augusto Chacaltana Budiel, Coordinador del Área de Paleontología de la Dirección de Geología Regional;
- Ing. Luz Marina Tejada Medina, Jefe de Proyecto de Investigación del Área de Paleontología de la Dirección de Geología Regional;
- Abg. Jessica Gabriela Angulo García, Experta en Asuntos Administrativos de la Oficina de Administración;
- Ing. Luis Alberto Sánchez Arteaga; profesional de la Presidencia Ejecutiva; y,
- Abg. Raul Menacho Marcelo, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.-** El Comité creado en el artículo 1 de la presente Resolución se instala en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contado desde el día siguiente de la aprobación de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité conformado por el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico ([www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet)).

**Regístrese y comuníquese,**